



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las establecidas en los artículos 118, 275 y los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 277 de la Constitución Política y los numerales 2 y 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013¹ dispone que su objeto es:

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Que el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018², señala que las plataformas de las juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de las juventudes y que tienen carácter autónomo. Asimismo, estableció que debe existir una plataforma por cada ente territorial local, municipal, distrital y departamental. Igualmente, dispone que la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) deberá conformarse por dos delegados, un hombre y una mujer de cada plataforma departamental existente, así como de todas las plataformas distritales, y que se instalará con un mínimo del 50 % de las plataformas distritales y departamentales constituidas y registradas. Además, establece que la Plataforma Nacional deberá registrarse ante la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Juventud Colombia Joven³ y ante la Procuraduría General de la Nación y que estas entidades deben realizar acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes.

Que el 2 de noviembre de 2021, se conformó por primera vez la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) para el período 2021–2023, tal como consta en el Acta No. 1 suscrita en la misma fecha.

¹ “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones”.

² “Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones”.

³ El artículo 22 del Decreto 2647 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública establece las funciones de la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven. Posteriormente, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 y del artículo 48 del Decreto 1075 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los temas relacionados con juventud se trasladaron al Ministerio de la Igualdad y Equidad, por intermedio del Viceministerio de la Juventud.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

Que la Procuradora General de la Nación registró la Plataforma Nacional de Juventudes mediante la Resolución No. 014 de 2022⁴, previa solicitud formal del Consejero Presidencial para la Juventud – Colombia Joven.

Que la Procuradora General de la Nación expidió la Directiva No. 005 de 2023, referente a la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Nacional de las Juventudes en los territorios, en la que exhortó a las entidades involucradas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, ente rector del Sistema Nacional de Juventud, expidió la Circular No. 004 de 2023, por medio de la cual estableció los lineamientos para la actualización de las Plataformas de Juventudes.

Que el 16 de noviembre de 2023, en marco de la sesión mensual del Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, informó⁵ a este ente de control que pocas plataformas distritales y departamentales del país estaban actualizadas, hecho que obstaculizaba la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes, al no contar con el 50 % de las Plataformas requeridas por la ley para tal finalidad⁶. Sin embargo, con corte al 1 de diciembre de 2023, se actualizaron las resoluciones de registro de 35 plataformas departamentales y distritales, cumpliendo con el porcentaje necesario para actualizar la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025, conforme al Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Que el 11 de diciembre de 2023, se reunieron 66 jóvenes delegados por 11 plataformas distritales y 24 departamentales de juventudes⁷ para instalar la jornada de actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025, con apoyo del Gobierno Nacional, por intermedio de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, tal como consta en las actas de actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025 firmadas en esa fecha⁸.

Que el mismo 11 de diciembre, según el acta de actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes PNJ 2023-2025, no fue aprobada la modificación de su reglamento interno⁹. No obstante, fue elegida la mesa directiva; se definieron los delegados a la Comisión de Concertación y Decisión¹⁰, al Consejo Nacional de Políticas Públicas de la

⁴ Disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/Pages/normatividad.aspx>

⁵ Durante la sesión realizada el 16 de noviembre de 2023, mediante la Plataforma Microsoft Teams.

⁶ Artículo 60 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificado por el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

⁷ De acuerdo con las 35 plataformas actualizadas (11 distritales y 24 departamentales), fueron designados 69 jóvenes, registrados de manera paritaria. Se observa que, por error de digitación, en el Acta de Actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025 aparece el registro de 67 jóvenes, pero solo asistieron 66, atendiendo a que, por diversas razones, 3 jóvenes se excusaron al no poder asistir. De igual manera, mediante Acta No. 2 de 2024, la Plataforma Distrital de Juventudes de Mompox delegó a un hombre y una mujer por dicho territorio, para atender a la paridad establecida en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

⁸ Las resoluciones y actas de delegaciones a las instancias distritales y departamentales reposan en archivos de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8. Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer y de la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven. De igual manera, el 11 de diciembre de 2023, se firmaron dos actas con el mismo nombre, una al momento de la instalación y otra en el desarrollo de la sesión de la Plataforma Nacional de Juventudes.

⁹ Numeral 4 del Artículo 62 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificado por el artículo 17 de la Ley 1885 de 2018.

¹⁰ Artículos 67 y 68 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

Juventud¹¹ y el Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil¹², y se incluyeron proposiciones y varios¹³.

Que el 14 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la Procuraduría General de la Nación, la Mesa Directiva de la Plataforma Nacional de Juventudes¹⁴ remitió copia de los documentos denominados Acta de Actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes PNJ 2023-2025 y Acta de Delegación a Comisiones PNJ y solicitó la expedición de la resolución de registro de actualización de la instancia de participación juvenil.

Que, asimismo, el 29 de diciembre de 2023¹⁵, la Consejera Presidencial para la Juventud - Colombia Joven solicitó formalmente a la Procuradora General de la Nación la expedición del acto administrativo que registre la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) para el periodo 2023-2025. El 20 de febrero de 2024, aquella dio alcance al oficio anterior y adjuntó las correspondientes actas y resoluciones presentadas por cada una de las plataformas departamentales y distritales para la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes¹⁶.

Que el 27 de febrero de 2024, la Plataforma Distrital de Juventudes de Mompox (Bolívar), remitió a la Procuraduría General de la Nación el acta por medio de la cual se actualizaron los delegados por este territorio a la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) para el periodo 2023-2025¹⁷.

Que, en atención al mandato establecido en las Leyes Estatutarias 1622 de 2013 y 1885 de 2018, se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes para el periodo 2023 – 2025 ante la Procuraduría General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) para el periodo 2023-2025, de acuerdo con el Acta de Actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025 del 11 de diciembre de 2023, debidamente suscrita por sesenta y seis (66) jóvenes, relacionados(as) en el registro de asistentes delegados(as)

¹¹ Artículos 26 y 27 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

¹² Artículo 4 de la Resolución No. 400 de 2017 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

¹³ Consta en el acta de actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes PNJ 2023-2025, la apertura del evento por parte de la Consejera Presidencial para las Juventudes, el coordinador del Equipo de Trabajo Juvenil de la Procuraduría General de la Nación y la delegación de la Defensoría del Pueblo. A su vez, en comunicación posterior del 14 de diciembre de 2023, dirigida por la mesa directiva de la Plataforma Nacional de Juventudes a la Procuraduría General de la Nación, se comparte el desarrollo y continuación de la sesión autónoma que realizó la instancia de participación juvenil el 11 de diciembre de 2023.

¹⁴ Las y los Jóvenes de la Plataforma Nacional de Juventudes se rigen internamente de conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 003 del 30 de junio de 2023, por medio del cual se modifica y actualiza el reglamento de la Plataforma Nacional de las Juventudes, expedido por esa misma instancia de participación a la luz del numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1885 de 2018, que modificó el artículo 62 de la Ley 1622 de 2013.

¹⁵ Oficio No. OFI23-00242604 / GFPU 13120000, en el cual se anexa el acta de actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes PNJ 2023-2025.

¹⁶ Oficio No. OFI24-00030268 / GFPU 13120000, en el cual se adjuntan documentos de soporte para la expedición de la resolución de actualización de la Plataforma Nacional de Juventud para el periodo 2023-2025.

¹⁷ Acta No. 2 del 24 de febrero de 2024.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

y en el pliego de instalación, a cargo de la Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven, representando 11 plataformas distritales y 24 departamentales de Juventudes, integradas así:

LISTA DE ASISTENCIA DELEGADOS A LA CONFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE JUVENTUDES (PNJ)

No.	DEPARTAMENTO/DISTRITO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Antioquia	Laura Holguín Higueta	1.007.104.239
2	Antioquia	Jhonatan Andrés Suárez Usme	1.035.392.181
3	Arauca	Paola Andrea Rey Rodríguez ¹⁸	1.116.805.232
4	Arauca	Geiler Arley Álvarez Solano	1.115.742.878
5	Atlántico	Isaac David Martínez Medina	1.042.240.898
6	Atlántico	Claudia Lucila Guette Fontalvo	T.I: 1.048.404.139
7	Barrancabermeja, Distrito Portuario, Turístico y Biodiverso	Sharick Cristina Mosquera Obregón	1.096.189.491
8	Barrancabermeja, Distrito Portuario, Turístico y Biodiverso	Marlon Herrera Fonseca	1.193.137.959
9	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Jesús David Torres Andrade	1.149.451.558
10	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Gendy Alexandra Iglesia Gamarra	1.234.096.190
11	Bogotá, Distrito Capital	Angie Lorena Camberos Rodríguez	1.013.676.747
12	Bogotá, Distrito Capital	Mateo Peñaloza Bolaños	1.018.482.767
13	Boyacá	Yecika Fernanda Mora Gámez	1.023.958.054
14	Boyacá	William Alejandro Murillo Ossa	1.019.145.494
15	Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Danna Michel Espinosa Viveros	1.111.754.610
16	Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	José Manuel Castro Cortés	1.111.740.573
17	Caldas	Yeimy Paola Delgado Arcila	1.128.627.561
18	Caldas	Juan José Morales Gómez	1.055.151.920
19	Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios	Julieta Osorio Rojas	1.151.965.727
20	Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios	Julián Darío Torres Medina	1.006.166.101
21	Caquetá	Juan David Giraldo Joven	1.115.790.529
22	Caquetá	Angie Lorena Caicedo Ortiz	1.117.811.566
23	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Maloris Guerra Gómez	1.002.187.915
24	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Iván Darío Espinosa López	1.007.260.445
25	Casanare	Jeimmy Katherine Angulo Vega	1.029.642.400
26	Casanare	Duván Felipe Hernández Díaz	1.110.493.278
27	Cauca	Samuel Eduardo Sauca Cruz	1.059.236.000
28	Cesar	Caroline Dossier Flórez Sierra	1.065.839.805

¹⁸ En el Pliego de Instalación en el campo de representación mujer por el departamento de Arauca, participó y firmó la delegada nacional suplente de la Plataforma Departamental de Juventudes, designada en el Acta No.004 de 2023 de la instancia de participación departamental, para así garantizar la representatividad de su territorio.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

No.	DEPARTAMENTO/DISTRITO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
29	Cesar	Jolmar Enrique Carrero García	1.064.121.521
30	Córdoba	Ezequiel de Jesús Bautista Acosta	1.065.010.457
31	Córdoba	Stefy Luz Babilonia Palacio	1.193.588.556
32	Cundinamarca	María Camila Castañeda Benítez	1.001.186.976
33	Cundinamarca	Julián Andrés Ávila González	1.007.799.207
34	Guainía	Jhon Edison Camacho Rodríguez	1.121.716.880
35	La Guajira	Keiner Dair Mendoza Urbáez	1.193.377.456
36	La Guajira	Marian Lucía Díaz Ávila	1.192.813.824
37	Guaviare	Yamid Guillermo Otalora Pinilla	1.000.723.303
38	Huila	Nina Isabella Rodríguez Sánchez	1.075.303.559
39	Huila	Carlos Mario Carvajal Epia	1.084.925.454
40	Magdalena	Isamar Ospino Muñoz	1.004.284.865
41	Magdalena	Rafael José Ríos Buelvas	1.082.253.154
42	Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Diego Alejandro Parra Galeano	1.000.640.218
43	Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Laura Arango Alegría	1.000.084.040
44	Meta	Abdías Josué Álvarez Mosquera	1.192.814.369
45	Meta	Nicole Caroline Medina Quitán	1.006.692.710
46	Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico ¹⁹	Amadys Abuabara Escarpetta	1.051.674.559
47	Norte de Santander	Keyla Karina Galvis Meza	1.093.781.438
48	Norte de Santander	Jefrey Stiven Torres Pinzón	1.193.511.654
49	Quindío	Valentina Mora Muñoz	1.005.253.799
50	Quindío	Juan David Marulanda Ricaurte	1.096.040.174
51	Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural	José Armando Gómez Vidal	1.010.128.989
52	Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural	Wenddy Vanessa Carrillo Gómez	1.118.872.401
53	Risaralda	Nelson Andrés Gallego Ceballos	1.093.558.536
54	Risaralda	Daniela Cadavid López	1.004.580.405
55	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Wesley Hinguelber Campo Ospino	1.083.023.656
56	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Greisy Alexandra Echeverry Paba	1.083.031.394
57	Santander	Marlon Mariano Jaimes Leal	1.095.833.564
58	Santander	Carol Michel Galeano Galeano	1.007.974.636
59	Sucre	Mateus Pérez Carpintero	1.193.332.946
60	Sucre	Daniela Esther Torres Tordecilla	1.131.110.267
61	Tolima	Karen Lorena Castillo Ángel	1.023.369.325
62	Tolima	Juan Pablo Ramírez Gómez	1.106.740.918
63	Tumaco, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Diana Paola Cortés Cuero	1.005.876.384
64	Tumaco, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Andrés Camilo Camacho Perlaza	1.087.789.359
65	Valle del Cauca	Edward David Orejuela Caicedo	1.113.675.040
66	Valle del Cauca	María Yessenia Chazatar Delgado	1.113.540.497

¹⁹ Se actualizan sus delegados por medio del Acta No. 2 del 24 de febrero de 2024 emitida por la Plataforma Distrital de Juventudes de Mompox.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

PARÁGRAFO PRIMERO: Al cumplir veintinueve (29) años²⁰, los jóvenes delegados ante la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ), por cada plataforma distrital y/o departamental de juventud durante el ejercicio de su rol, deberán ser reemplazados de acuerdo con el procedimiento previsto para tal efecto²¹. Así mismo, la instancia de participación deberá informar por escrito el cambio realizado a las personerías distritales, procuradurías regionales y, en el caso de Bogotá D.C, a la Procuraduría Primera Distrital²², así como a las oficinas de juventud de sus territorios, para que estos sean consignados íntegramente en las resoluciones de registro de las plataformas distritales y departamentales vigentes y, posteriormente, se adelante su respectivo proceso de actualización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las plataformas de juventud correspondientes a los distritos y departamentos restantes que, a la fecha de la presente resolución, no se hayan conformado y/o actualizado, podrán posteriormente integrar la instancia nacional de participación juvenil respetando el principio de autonomía que les corresponde, en un ejercicio de ampliar la participación en la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025²³.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023-2025 tendrá las funciones establecidas en el artículo 62 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificado por el artículo 17 de la Ley 1885 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023-2025 está integrada por las siguientes 24 plataformas departamentales y 11 distritales:

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO
1	Antioquia	Resolución No. 001 del 17 de agosto de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia
2	Arauca	Resolución No. 04 del 27 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Arauca
3	Atlántico	Resolución No. 003 del 15 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Atlántico
4	Barrancabermeja, Distrito Portuario, Turístico y Biodiverso	Resolución No. 101 del 17 de julio de 2023	Personería Distrital de Barrancabermeja
5	Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario	Resolución No. 058 del 10 de noviembre de 2023	Personería Distrital de Barranquilla

²⁰ Numeral 1 del artículo 5 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

²¹ De acuerdo con cada reglamento interno de funcionamiento de las plataformas distritales y departamentales de juventudes, se establecen en estos como deben ser sustituidos aquellos jóvenes delegados que cumplieron con la edad establecida en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, atendiendo al principio de autonomía que les asiste de acuerdo con el numeral 1° del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

²² Artículo 60 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificado por el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018.

²³ Numerales 1°, 10 y 14 del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO
6	Bogotá, Distrito Capital	Resolución No. 001 del 24 de noviembre de 2023	Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá, D.C
7	Boyacá	Resolución No. 008 del 27 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Boyacá
8	Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Resolución No. 147 del 2 de septiembre de 2022	Personería Distrital de Buenaventura
9	Caldas	Resolución No. 001 del 23 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Caldas
10	Caquetá	Resolución No. 06 del 23 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Caquetá
11	Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural	Resolución No. 099 del 6 de abril de 2022	Personería Distrital de Cartagena de Indias
12	Casanare	Resolución No. 01 del 28 de febrero de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare
13	Cauca	Resolución No. 001 del 9 de diciembre de 2022	Procuraduría Regional de Instrucción del Cauca
14	Cesar	Resolución No. 001 del 24 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar
15	Córdoba	Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2022	Procuraduría Regional de Instrucción de Córdoba
16	Cundinamarca	Resolución No. 01 del 29 de septiembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca
17	Guainía	Resolución No. 003 del 22 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Guainía
18	Guaviare	Resolución No. 01 del 17 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Guaviare
19	Huila	Resolución No. 02 del 30 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Huila
20	La Guajira	Resolución No. 01 del 27 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de La Guajira
21	Magdalena	Resolución No. 009 del 28 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Magdalena
22	Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Resolución No. 236 del 8 de abril de 2022	Personería Distrital de Medellín
23	Meta	Resolución No. 0001 del 10 de abril de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Meta
24	Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico	Resolución No. 005 del 21 de noviembre de 2023	Personería Distrital de Mompox



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

No.	DEPARTAMENTO/ DISTRITO	ACTO ADMINISTRATIVO	ENTIDAD QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO
25	Norte de Santander	Resolución No. 001 del 1 de diciembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Norte de Santander
26	Quindío	Resolución No. 002 del 2 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Quindío
27	Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural	Resolución No. 242 del 9 de noviembre de 2023	Personería Distrital de Riohacha
28	Risaralda	Resolución No. 001 del 9 de octubre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda
29	Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico	Resolución No. 135 del 15 de noviembre de 2023	Personería Distrital de Santa Marta
30	Santander	Resolución No. 01 del 26 de marzo de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Santander
31	Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios	Resolución No. 067 del 10 de abril de 2023	Procuraduría Distrital de Santiago de Cali
32	Sucre	Resolución No. 002 del 22 de noviembre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción de Sucre
33	Tolima	Resolución No. 001 del 13 de marzo de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Tolima
34	Tumaco, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico	Decreto No. 001 del 27 de enero de 2023	Personería Distrital de Tumaco
35	Valle del Cauca	Resolución No. 007 del 5 de octubre de 2023	Procuraduría Regional de Instrucción del Valle del Cauca

ARTÍCULO CUARTO: La Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ), mediante un ejercicio democrático, conformó la Mesa Directiva, integrada por dos (2) delegados(as) principales, un hombre y una mujer, y dos (2) delegados(as) suplentes, un hombre y una mujer, quienes serán los representantes de cada una de las regiones²⁴ Pacífico, Caribe, Santanderes, Eje Cafetero, Centro, Amazonía y Orinoquía²⁵, de conformidad con el Acta de Actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025 del 11 de diciembre de 2023, enunciados a continuación:

MESA DIRECTIVA (REGIÓN)	REPRESENTANTE	EQUIPO DINAMIZADOR
Pacífico	José Manuel Castro Cortés	Samuel Eduardo Sauca Cruz
	Diana Paola Cortés Cuero	Danna Michel Espinoza Viveros
Caribe	Isaac David Martínez Medina	Jolmar Enrique Carrero García

²⁴ Artículo 20 del Acuerdo No. 003 del 30 de junio de 2023 de la Plataforma Nacional de Juventudes.

²⁵ La región de Seaflower no se encuentra representada teniendo en cuenta que no actualizaron la Plataforma Departamental al momento de realizar la conformación de la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

“Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025”

MESA DIRECTIVA (REGIÓN)	REPRESENTANTE	EQUIPO DINAMIZADOR
Santanderes	Greisy Alexandra Echeverry Paba	Marian Lucía Díaz Ávila
	Jefrey Stiven Torres Pinzón	Marlon Herrera Fonseca
	Carol Michel Galeano Galeano	Keyla Karina Galvis Meza
Eje cafetero	Juan David Marulanda Ricaurte	Jhonatan Andrés Suárez Usme
	Yeimy Paola Delgado Arcila	Laura Arango Alegría
Centro	William Alejandro Murillo Ossa	Julián Andrés Ávila González
	Nina Isabella Rodríguez Sánchez	Karen Lorena Castillo Ángel
Amazonía	Jhon Edison Camacho Rodríguez	Yamid Guillermo Otalora Pinilla
	Angie Lorena Caicedo Ortiz	No hay delegada
Orinoquía	Duván Felipe Hernández Díaz	Abdías Josué Álvarez Mosquera
	Nicole Caroline Medina Quitian	Jeimmy Katherine Angulo Vega

ARTÍCULO QUINTO: Los representantes de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) ante la Comisión Nacional de Concertación y Decisión (CNCyD), el Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud (CNPPJ) y el Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (CSECJ), en virtud del Acta de Actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes 2023-2025 y en el Acta de Delegación a Comisiones PNJ del 11 de diciembre de 2023, son:

INSTANCIA DE INTERLOCUCIÓN	REPRESENTANTE	DEPARTAMENTO/DISTRITO
Comisión Nacional de Concertación y Decisión (CNCyD)	Julián Darío Torres Medina	Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios
	Yecika Fernanda Mora Gámez	Boyacá
Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud (CNPPJ)	Jeimmy Katherine Angulo Vega	Casanare
	Mateo Peñaloza Bolaños	Bogotá, Distrito Capital
Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil (CSECJ)	María Camila Castañeda Benítez	Cundinamarca
	Mateus Pérez Carpintero	Sucre

ARTÍCULO SEXTO: La Procuraduría General de la Nación y el Gobierno Nacional realizarán el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en la Agenda Nacional de las Juventudes, en función del artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, modificado por el artículo 15 de la Ley 1885 de 2018.



RESOLUCIÓN No. 097
(03 ABR 2024)

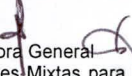
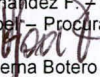
"Por medio de la cual se registra la actualización de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023 - 2025"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a los delegados de la Plataforma Nacional de Juventudes (PNJ) 2023-2025, a las 24 gobernaciones y a las 11 alcaldías de los distritos del país, a la Defensoría del Pueblo, al Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud, a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven y al Viceministerio de la Juventud.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: José Eduardo Quiroga González – Líder Temática de Juventud y coordinador Equipo de Trabajo Juvenil PGN 
Revisó: Ma. Clara Velandia A. y Rita Liliana Rivera A. – Asesoras Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, La Adolescencia, la Familia y la Mujer
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Asesor Oficina Jurídica 
María Victoria Fernández F. – Asesora Despacho Procuradora General
Aprobó: Viviana Mora Verber – Procuradora Delegada con Funciones Mixtas para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer 
Jorge Humberto Serna Botero / Jefe Oficina Jurídica 
Marialicia López Iglesias – Asesora Despacho Procuradora General 

(Trazabilidad Virtual)